



Fondo para el Medio Ambiente Mundial

FMAM

Resumen del documento GEF/ME/C.27/1

Política de seguimiento y evaluación del FMAM

Decisión que se recomienda al Consejo

El Consejo, tras haber examinado el documento GEF/ME/C.27/1, *The GEF Monitoring and Evaluation Policy*, decide:

- Aprobar la política, con sujeción a la incorporación de las observaciones realizadas por el Consejo en esta reunión y las decisiones sobre el registro de medidas adoptadas por la administración, así como los contactos entre la Oficina de Seguimiento y Evaluación del FMAM y el Consejo
- Solicitar a la Oficina de Seguimiento y Evaluación que formule propuestas que reflejen plenamente la independencia de la Oficina en los principales documentos del FMAM, como el Instrumento.
- Solicitar a la Secretaría, los organismos de ejecución y las entidades encargadas de ejecutar los proyectos que apliquen los requisitos mínimos reforzados de seguimiento y evaluación adoptados mediante esta política.
- Que la versión final de la política se publique como nota de política independiente en el sitio web del FMAM; la versión final propuesta se someterá a la aprobación tácita del Consejo antes de final de 2005.
- Aprobar el cambio de nombre de la Oficina de Seguimiento y Evaluación por el de Oficina de Evaluación del FMAM.
- Que esta política sustituya al mandato de la Unidad de seguimiento y evaluación del documento GEF/C.21/12/Rev.1.
- Solicitar a la Oficina de Seguimiento y Evaluación del FMAM que elabore orientaciones y procedimientos adecuados para la puesta en práctica de la política.
- Solicitar a la Oficina de Seguimiento y Evaluación del FMAM que continúe y formalice su proceso consultivo con los asociados en actividades de seguimiento y evaluación en el FMAM.
- Solicitar a la Oficina de Seguimiento y Evaluación del FMAM que formule una propuesta de programa de capacitación de seguimiento y evaluación que se presentará al Consejo del FMAM en su reunión de junio de 2006, con el fin de dar a conocer la nueva política y los requisitos mínimos de seguimiento y evaluación al personal competente.

Resumen y nota de remisión

1. De acuerdo con la solicitud del Consejo de noviembre de 2004, se somete al examen y aprobación del Consejo la Política de seguimiento y evaluación del FMAM que se adjunta a esta nota de remisión. En esa política se plantean, entre otros temas, una nueva división del trabajo de seguimiento y evaluación, un cambio de nombre de la Oficina y la promoción de normas internacionalmente reconocidas de seguimiento y evaluación en el FMAM.

2. Esta política se ha elaborado mediante un proceso consultivo con los asociados pertinentes que participan en actividades de seguimiento y evaluación en diversos niveles dentro del FMAM. Tomando como base el Instrumento del FMAM, la Estrategia operacional del FMAM y el Mandato de una unidad independiente de seguimiento y evaluación, la política se inspiró en una serie de talleres de intercambio de ideas, amplios contactos y reuniones con asociados, las normas de evaluación del sistema de las Naciones Unidas, los criterios para evaluar la asistencia al desarrollo del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE y las normas recomendables de evaluación del Grupo de consulta sobre la evaluación. En la política se refleja también la experiencia de otros donantes y organismos semejantes en la formulación de políticas de evaluación.

3. La política entraría en vigor una vez aprobada por el Consejo del FMAM, y sería válida durante el período correspondiente a la cuarta reposición del FMAM. Los requisitos mínimos serán obligatorios para todos los proyectos presentados al Consejo a partir del 1 de julio de 2006.

4. Dada la naturaleza de las redes del FMAM, esta política debe incluir varias organizaciones, muchas de las cuales tienen sus propias políticas de evaluación establecidas mediante sus respectivas oficinas de evaluación. Se prevé que se incluya también el seguimiento, componente que suele formar parte de las políticas operacionales. La complejidad aumenta debido a los distintos niveles en que se realiza el seguimiento y evaluación dentro del FMAM: proyecto, cartera, país o institución y organismo o esfera de actividad.

5. En junio de 2005, el Consejo ratificó un cambio en las responsabilidades de seguimiento de la cartera, que se transfirió de la Oficina de Seguimiento y Evaluación del FMAM a la Secretaría del FMAM. Todavía no son claras qué repercusiones pueden tener en el seguimiento y evaluación el Marco de asignación de recursos recientemente aprobado. La política deja margen para detalles más específicos sobre el seguimiento de la cartera y la gestión de los resultados en el contexto de la asignación de recursos basada en los resultados, que se incorporarán posteriormente a los debates sobre las consecuencias operacionales en los próximos meses. La mayor claridad en las tareas y responsabilidades efectivas puede dar lugar a normas de seguimiento en niveles superiores de la Cartera de proyectos.

6. La política se deriva de anteriores deliberaciones y decisiones del Consejo del FMAM sobre los requisitos mínimos de seguimiento y evaluación, con inclusión de las normas sobre los planes de seguimiento y evaluación de proyectos, los indicadores de desempeño, la disponibilidad de datos, la presentación de informes y las evaluaciones. Para mayor información, en el Anexo A de la política se describe cómo se plantea en ella el mandato de una unidad independiente de seguimiento y evaluación (GEF/C.21/12/Rev.1). El Anexo B contiene una descripción general de los requisitos mínimos de seguimiento y evaluación adoptados en el

mandato y de su relación con los requisitos mínimos de la política. Ésta, una vez aprobada su versión definitiva, se publicará como documento independiente, sin anexos.

7. Dado que los organismos de ejecución y las entidades encargadas de ejecutar los proyectos tienen sus propios sistemas de normas y reglamentos de seguimiento y evaluación de estas actividades, la política no prescribe normas al respecto, pero contiene unos requisitos mínimos de seguimiento y evaluación para las actividades financiadas por el FMAM y ejecutadas por aquellos. En cuanto a las partes del FMAM de las que el Consejo es directamente responsable, a saber, la Secretaría del FMAM y la Oficina de Seguimiento y Evaluación, se proponen normas de evaluación y seguimiento. Se incluyen también principios básicos que reflejan los procedimientos profesionales adecuados de seguimiento y evaluación.

8. El seguimiento y la evaluación forman parte de los sistemas de supervisión y rendición de cuentas. En la política se contemplan la eficacia en términos de desarrollo y el desempeño institucional, pero no los aspectos de la gestión fiduciaria del Fondo Fiduciario del FMAM, la auditoría financiera y gerencial o los mecanismos de investigación, que están sometidos a otros reglamentos del Instrumento del FMAM.

9. La política del FMAM trata de facilitar, a lo largo del tiempo, el fortalecimiento y aplicación de las normas internacionales de seguimiento y evaluación, y promover sinergias que aumenten la eficiencia y eficacia de las operaciones del FMAM. El proceso consultivo ha generado ya una mayor participación de las oficinas de evaluación de los organismos en la evaluación del FMAM, tanto en lo que respecta a los proyectos como a las instituciones. Varios organismos del FMAM han establecido o revisado sus propias políticas de evaluación en paralelo con la del FMAM, lo que brinda una oportunidad excelente de mayor colaboración.

10. El proceso ha hecho también posible una definición más clara de las funciones y responsabilidades dentro del sistema. En varios organismos, las responsabilidades se han transferido para distinguir entre gestión y seguimiento, por un lado, y, por el otro, la evaluación, que se realiza de manera independiente. Como eje central del sistema, la Oficina realiza una evaluación independiente. El seguimiento efectivo sería llevado a cabo por la Secretaría del FMAM y los organismos, junto con el establecimiento de normas y el apoyo a la supervisión del seguimiento y la evaluación en todo el sistema.

11. Se propone omitir las palabras "seguimiento y" del nombre de la Oficina con el fin de describir con mayor precisión su actividad básica. De esa manera, el nombre coincidiría con el de las oficinas de evaluación de otras instituciones internacionales. Muchas de estas oficinas tienen algunas competencias en cuanto a la fijación de requisitos mínimos y supervisión de los sistemas de seguimiento y evaluación relativos a los proyectos, pero no lo especifican en el nombre.

12. El FMAM debe superar particulares desafíos en lo que respecta a la agregación y atribución de resultados en los distintos niveles: esfera de actividad, prioridad estratégica, programa operacional o país. Los asociados en las actividades de seguimiento y evaluación han convenido en que en el futuro el seguimiento de la cartera debería buscar planteamientos realistas más allá de la "extensión" de los datos de indicadores de proyectos. La introducción del

Marco de asignación de recursos tendrá también repercusiones en el seguimiento de la cartera que deberían incorporarse a la Política de seguimiento y evaluación del FMAM.

13. Al agrupar los distintos requisitos y formularlos de manera más explícita y transparente, la política promoverá mayores incentivos a la rendición de cuentas y al seguimiento y evaluación en el sistema. Los nuevos requisitos mínimos reforzados de seguimiento y evaluación abarcan el diseño, el seguimiento y evaluación, y la evaluación *ex post* de los proyectos. El proceso consultivo ha dado lugar a nuevos acuerdos sobre la calidad y la validación independiente de la evaluación de proyectos ordinarios, mientras que los requisitos para la evaluación eficaz en función de los costos de los proyectos de tamaño mediano deben considerarse en la evaluación conjunta del ciclo de actividades y modalidades. Hasta entonces, continúan vigentes los actuales requisitos sobre la evaluación de los proyectos de tamaño mediano.

14. Al preparar su próximo programa renovable de cuatro años, la Oficina recibió del Consejo la petición de que “tuviera en cuenta los resultados del proceso consultivo, la nueva política y la nueva división del trabajo de seguimiento y evaluación, que pueden dar lugar a una reducción de los costos efectivos”. Hasta ahora, el proceso no ha generado esa reducción directa de los costos, ya que los esfuerzos previstos de seguimiento y evaluación se han intensificado. No obstante, es probable que se consigan algunas economías de escala gracias al aumento de la calidad de seguimiento y evaluación, la rentabilidad y la cobertura del FMAM en la evaluación en todo el sistema. La racionalización de las responsabilidades de seguimiento y evaluación reduciría también, con el tiempo, las ineficiencias y las deseconomías de escala. La Oficina informará sobre las posibles ganancias o pérdidas presupuestarias en su plan de trabajo y presupuesto anual (cuatrienal renovable).

15. Las propuestas sobre el registro de medidas adoptadas por la administración y los contactos con el Consejo del FMAM se presentaron por separado a la reunión del Consejo de noviembre de 2005. Estos elementos se incluirán en la versión definitiva de la política, teniendo en cuenta las decisiones del Consejo. Así pues, la versión definitiva de la Política de seguimiento y evaluación se someterá a la aprobación tácita de los miembros del Consejo antes de finales de 2005.

16. La política se instrumentará mediante directrices adicionales y ejemplos de prácticas recomendables sobre materias específicas, como los procedimientos operacionales de la Oficina, sistemas para calificar los progresos y los resultados, el uso de indicadores y puntos de referencia y planes de seguimiento y evaluación, el examen anual del desempeño y las evaluaciones definitivas. Todas las orientaciones pertinentes se presentarán en una página de consulta del sitio web de la Oficina sobre políticas y procedimientos, y se desarrollarán mediante los mecanismos periódicos de consulta sobre seguimiento y evaluación. La independencia de la Oficina de Seguimiento y Evaluación del FMAM no se refleja todavía claramente en los documentos principales del FMAM, como el Instrumento. Por ejemplo, la Oficina no es reconocida como entidad independiente dentro del FMAM.

17. Para garantizar el fortalecimiento de las capacidades de seguimiento y evaluación, los socios del FMAM han identificado también la necesidad de capacitación y apoyo en lo tocante al seguimiento y evaluación. Este componente consideraría específicamente los requisitos mínimos de seguimiento y evaluación y las normas, y podría orientarse al personal de los organismos o de

los proyectos y a las partes interesadas de los países. Dada la gran diversidad de actividades y socios del FMAM, dicho programa de capacitación debería prever formas innovadoras de contacto, la máxima utilización de cauces y materiales electrónicos de comunicación y el aprovechamiento de las actuales oportunidades de interacción con los asociados. La Oficina de Seguimiento y Evaluación del FMAM podría elaborar una propuesta de programa de capacitación sobre seguimiento y evaluación, que se presentaría a la reunión del Consejo del FMAM de junio de 2006.

18. Al aplicar la Política de seguimiento y evaluación, la Oficina continuará colaborando con los organismos en el proceso consultivo para identificar las posibles deficiencias en la política y en la práctica. El proceso consultivo sobre las cuestiones de seguimiento y evaluación se formalizará mediante consultas periódicas que se convocarán oportunamente a lo largo del año, por ejemplo, antes o después de otras reuniones de evaluación (como las del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas o el Grupo de coordinación de la evaluación de las instituciones financieras internacionales). Se hará el mejor uso posible de las oportunidades existentes de abordar y examinar las cuestiones relacionadas con el seguimiento y la evaluación.

19. Esta política no contiene los requisitos presupuestarios completos que deberán ponerse en práctica, ya que no se conocen todavía en todos los niveles. La Oficina de Seguimiento y Evaluación es financiada completamente por el Consejo mediante exámenes anuales de su presupuesto y un plan de trabajo (cuatrienal renovable). La Secretaría del FMAM examina también su presupuesto y plan de trabajo anualmente junto con el Consejo. Los organismos de ejecución y las entidades encargadas de ejecutar los proyectos sufragan las iniciativas de seguimiento y evaluación con cargo al presupuesto institucional (en el caso de los organismos de ejecución), y a las asignaciones o cuotas de los proyectos (en ambos casos). Ni el presupuesto institucional ni las asignaciones/cuotas de los proyectos contienen referencias específicas a lo que debería o podría gastarse en seguimiento y evaluación. En algunos casos, la política y sus requisitos mínimos pueden representar elementos adicionales de los sistemas y prácticas del propio organismo, con repercusiones organizativas o financieras. Estas circunstancias podrían señalarse a la atención del Consejo del FMAM a través de los cauces adecuados.